



**Poder Judicial del Estado de Chiapas  
Consejo de la Judicatura  
Unidad de Transparencia**

**ACUERDO DE RESPUESTA**

**FOLIO PNT: 070124224000173**

**EXPEDIENTE: TSJCJ/UT/12C06/173/2024**

Con fecha 28 de agosto del año dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información pública realizada por **John**, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) bajo el número de folio citado al rubro y en la que solicita la siguiente información: **"Desde el 08 de julio de 2024, en que fue implementado el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, ¿cuántas personas deudoras alimentarias ha inscrito el Tribunal a su cargo?**

**¿Cuál es el área encargada para realizar las inscripciones en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias?**

**¿Cuál es el procedimiento para inscribir a una persona deudora alimentaria en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias?**

**¿Cuánto tiempo tiene que incumplir una persona deudora alimentaria para solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias?**

**¿Cuántas sentencias definitivas que condenan al pago de alimentos se han dictado en el periodo que va del 08 de agosto de 2023 al 08 de julio de 2024?**

**¿Cuántas de dichas sentencias no se han cumplido?"(sic).-----**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - CONSEJO DE LA JUDICATURA. -  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 19 de septiembre de 2024. -----

--- **Vista** la información enviada por la **Secretaría Ejecutiva**, relativa a la respuesta recaída a la solicitud de acceso a la información de mérito, se ordena su entrega al solicitante y así también, infórmese que esta Unidad de Transparencia únicamente es el intermediario entre las áreas resguardantes de la información y los solicitantes, puesto que no resguarda ni genera la información solicitada. -----

--- En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** y hágase entrega de la información solicitada en los medios y formas señalados por el solicitante, esto es por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); archívese en el expediente correspondiente y téngase como asunto totalmente concluido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 151, 152 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

--- Así lo acuerda y firma la **C. LIC. BLANCA ESTHELA COUTIÑO SANCHEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia - Consejo de la Judicatura. -----

**C. LIC. BLANCA ESTHELA COUTIÑO SANCHEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Elabora: RAMM

Oficio número: SECJ/2696/2024  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 19 de septiembre de 2024  
Expediente número: TSJCJ/UT/12C06/173/2024

Lic. Blanca Esthela Coutiño Sánchez  
Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente

Con fundamento en el artículo 141, fracción XVI, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, y en atención a su memorándum número DTAIP/472/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, derivado de la solicitud de acceso a la información pública realizada por "John", en la que solicita la información siguiente:

¿cuántas personas deudoras alimentarias ha inscrito el Tribunal a su cargo?

Hasta el momento se cuenta con 11 registros.

¿Cuál es el área encargada para realizar las inscripciones en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias?

Dirección de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica.

¿Cuál es el procedimiento para inscribir a una persona deudora alimentaria en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias?

Una vez que el juzgador halla acordado dentro del expediente que la persona demandada ha incumplido en sus obligaciones alimentarias hará del conocimiento al Titular de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica, para que inmediatamente se proceda a su inscripción al RENOA.

¿Cuánto tiempo tiene que incumplir una persona deudora alimentaria para solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias?

La inscripción ante el RENOA no depende de la temporalidad del incumplimiento, sino del pronunciamiento jurisdiccional.

¿Cuántas sentencias definitivas que condenan al pago de alimentos se han dictado en el periodo que va del 08 de agosto de 2023 al 08 de julio de 2024?

Se han dictado 11 sentencias definitivas.

¿Cuántas de dichas sentencias se han cumplido?

04 sentencias.

Sin otro particular le envío un saludo cordial.

Atentamente,

Mtra. Patricia Reinos Hernández  
Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura  
del Poder Judicial del Estado

C.c.p. Archivo.

